



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE TURISMO Y DERECHOS HUMANOS



HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Turismo y de Derechos Humanos, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 Ter de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión de Pleno de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo Número 15, mediante el cual se constituyen las Comisiones de Dictamen y los Comités de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Con fecha 09 de octubre de 2024, fueron instaladas de manera formal las Comisiones y Comités, quedando constituidas formal y legalmente las Comisiones de Turismo y de Derechos Humanos.

TERCERO. Con fecha 03 de diciembre de 2024, en reunión de trabajo de Comisiones unidas de Turismo y de Derechos Humanos; se advirtió de un asunto pendiente que les fue turnado para su estudio, análisis y dictamen durante la LXXV Legislatura.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones de Turismo y de Derechos Humanos, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como, los artículos 71 y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE TURISMO Y DERECHOS HUMANOS



Que los diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa citada en los antecedentes, determinados remitirla para su archivo definitivo, toda vez que la misma no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presenta, lo anterior de conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61, 62 fracciones V y XXVIII, 63, 64, 71, 94 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 Ter de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 13 días del mes de diciembre de 2024.- - - - -



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE TURISMO Y DERECHOS HUMANOS



COMISION DE TURISMO

DIP. ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES
PRESIDENTE

DIP. TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO
INTEGRANTE

DIP.MARIA ITZE CAMACHO ZAPIAIN
INTEGRANTE

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES
INTEGRANTE



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE TURISMO Y DERECHOS HUMANOS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZALEZ
PRESIDENTE

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
INTEGRANTE

DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO
INTEGRANTE

DIP. CONRADO PAZ TORREZ
INTEGRANTE

DIP. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ
INTEGRANTES

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del acuerdo por el que se archiva de manera definitiva iniciativa, turnada a las Comisiones de Turismo y Derechos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2024. -----